



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia desestimatoria dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 585/2018, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias contra la Administración del Principado de Asturias.

En recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 585/2018, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias por D.^a Illana Navia-Osorio García-Braga, ha recaído sentencia n.º 840/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Aldecoa Álvarez en nombre y representación de Dña. Illana Navia-Osorio García-Braga contra la resolución dictada el día 15 de junio de 2018 por la Consejería de Educación y Cultura, en la que intervino el Principado de Asturias, actuando a través de su representación procesal, por los razonamientos expuestos en esta sentencia. Sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 30 de marzo de 2021.—La Secretaria General Técnica.—Cód. 2021-03503.